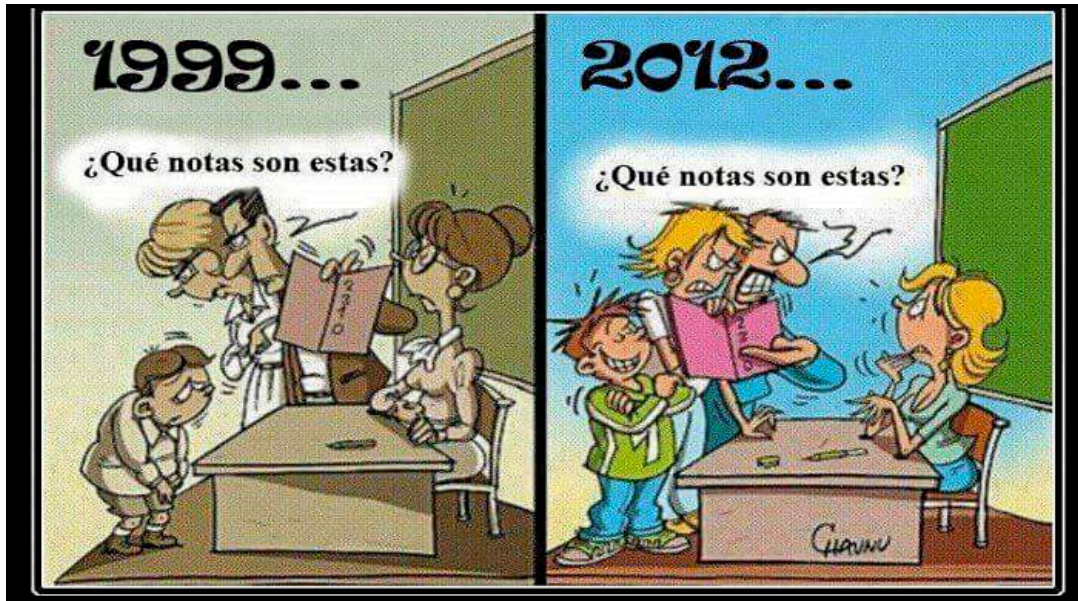




Sofos
Grupo de Estudio
y Trabajo Académico

DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO



Históricamente, los derechos de los ciudadanos se han clasificado como de tres generaciones, siendo estos:

- **De la primera generación:** consultan lo más íntimo de la dignidad humana, y fueron proclamados en la Declaración de los Derechos del Hombre, de 1789.
- **De la segunda generación:** tienen carácter social y económico, y los puede exigir el individuo al Estado y a la sociedad. Parten de la Declaración de los Derechos humanos de 1948, producto de un proceso que viene desde mediados del siglo XIX, con la irrupción del socialismo.
- **De la tercera generación:** surgidos a partir de los años 70 del siglo pasado, tienden a brindar garantías a los grupos y a las sociedades.

Estos derechos se encuentran incluidos en el Título II De los derechos, las garantías y los deberes, de la Constitución Política de Colombia redactada en el año 1991. En nuestra Constitución los derechos de los ciudadanos se encuentran consignados en los siguientes capítulos:

Capítulo 1. De los derechos fundamentales.

Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales

Capítulo 3. De los derechos colectivos y del ambiente.

Capítulo 4. De la protección y aplicación de los derechos.

Con fines pedagógicos, a continuación se presentan los múltiples derechos que contiene la Constitución Nacional de 1991, agrupados por conceptos comunes a cada uno de ellos. Es de advertir que algunos artículos consagran derechos que tienen que ver con varios grupos y para evitar confusiones, se incorporaron en el grupo al que más similitud se encontró. Por lo tanto, podría reducirse o ampliarse esta visión de los derechos, que solo pretende ser una herramienta didáctica para la más fácil visualización del catálogo de derechos de nuestra Constitución Política, la cual puede parecer muy extensa.¹

1. Vida: 11, 12, 14, 16, 51.
2. Libertad: 28, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 71.
3. Igualdad: 13.
4. Justicia: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 41.
5. Paz: 22
6. Ambiente sano: 79, 49, 80, 81, 82
7. Calidad de bienes y servicios: 78
8. Seguridad social: 48, 50.
9. Trabajo: 25, 53, 54, 55, 56
10. Salud: 49
11. Educación: 67, 68, 69, 70.
12. Recreación: 52
13. Propiedad: 58, 57, 59, 60, 62, 63, 72, 75.
14. Información y expresión: 20, 15, 21, 23, 73, 77, 74, 76, 77.
15. Reunión: 37, 38, 39.
16. Participación: 40
17. Protección a grupos primarios: 50, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 64, 65,

Pero no solamente los ciudadanos tenemos Derechos, sino también de igual importancia deberes, en nuestra Constitución están en el Capítulo 5. De los deberes y obligaciones, que dice textualmente:

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. El ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.²

Notas:

1. *docencia.udea.edu.co/derecho/.../derechos_deberes_constitucion.html*
2. *Constitución Política de Colombia*

Grupo Sofos. Abril 25 de 2015.

Correo electrónico: gruposofos@gmail.com

Blog: <http://gruposofos.blogspot.com>